

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 827 3882

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000005**A NOMBRE DE:** SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**FECHA****C.C o NIT:** 901.603.583**TELEFONO:** 320 790 60 09**Día****Mes****Año****DIRECCION:** CR 16 NRO 9 16**28****5****2026****POR CONCEPTO DE:**

SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

IMPUTACION CONTABLE

511179 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP) 4,625,000.00

IMPUTACION CONTABLE**4,625,000.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

Código	Nombre	Valor
24072201	Pro Hospital	46,250.00
24072202	Pro Anciano	185,000.00
24072203	Pro Cultura	46,250.00
243627	Retención por Industria y Come	
24072204	Pro Deporte	46,250.00
DEDUCCIONES EFECTUADAS		323,750.00

IMPUTACIÓN BANCARIA**NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA **CUENTA N°** 920013588
CHEQUE N° **VALOR CHEQUE \$** 4,301,250.00**TOTAL A PAGAR****\$ 4,301,250.00****VALOR EN LETRAS**

Cuatro Millones Trescientos Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos

BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39405-146
RECTORA

Tesorero

Tomas De Arco S.
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
Recibí Conforme




I.E. ANGEL MILAN PEREA

Nit. 841.000.532-8

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESUPUESTAL No. 00000005

Fecha de la Recepción: 04/30/26	Compromiso No.: 00000005	
Beneficiario: 901.603.583	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS	
Objeto:	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE	
Código	Denominación	Valor
511179	Contratación de servicios técnicos	4,625,000
Total		4,625,000

Dada en TURBO, el día 30 de Abril del 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
bf14303b5d1626e5da2af8b289e48a65f85ec7877fd6dc9d2122f1ae2e019ea6e46feed0960619c76d37e5c1cb717a5c

Número de Factura: COL-119 Forma de pago: Crédito
Fecha de Emisión: 28/05/2026 Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha de Vencimiento: 12/06/2026 Orden de pedido:
Tipo de Operación: 10 - Estándar Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
Nombre Comercial: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
Nít del Emisor: 901603583 País: Colombia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Departamento: Quindío
Régimen Fiscal: O-47 Municipio / Ciudad: Armenia
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA Dirección: CL 11 A 24 60 AP 101
Actividad Económica: 6201 Teléfono / Móvil: 3207906009
Correo: TOMASDEARCO@COLEGIOENLINEA.APP

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA
Tipo de Documento: NIT País: Colombia
Número Documento: 841000532 Departamento: Antioquia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Municipio / Ciudad: Turbo
Régimen fiscal: R-99-PN Dirección: Calle 000
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: ieangelmilan@turboeducado.edu.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	TPlus xl	Computación en la nube s oftware como servicio Saa S del software Colegio en Linea ano 2026 Plan Plus XL	94	1,00	\$ 4.625.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 4.625.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
28/05/2026 07:13:37
Documento validado por la
DIAN:
28/05/2026 07:13:38
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	4625000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4625000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	4625000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP \$	\$ 4625000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.625.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.625.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	4.625.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP \$	\$ 4.625.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764092841165 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-05-06

I.E. ANGEL MILAN PEREA

NIT 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL
TELEFONO:827 3882

**ACTA DE TERMINACION**

Contrato No 00000004 de Diciembre 23 de 2026

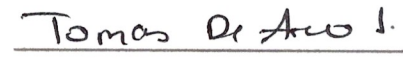
En el Distrito de TURBO, a los 23 días del mes de Diciembre 2026, en la Dirección se reunieron BENIGNA PALOMEQUE CHALA en calidad de Rector y SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 00000004

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT O CEDULA	901.603.583
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000005
PLAZO DE EJECUCION	233 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	30/04/2026
FECHA DE TERMINACION	23/12/2026
VALOR CONTRATO	\$ 4.625.000
	VALOR EN LETRAS(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS M/L)
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 23 días del del mes de Diciembre de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
C.C 39.405.146

Rector(a) Ordenador(a)


SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
C.C/NIT 901.603.583
Contratista



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 04 de 2026
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT: 901.603.583-9
OBJETO: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
VALOR: 4.625.000
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS
PLAZO: 233 DIAS
FECHA DE INICIO: ABRIL 30 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 23 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día **ABRIL 30 DE 2026** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **ANGEL MILAN PEREA** celebró el contrato N° **04 de 2026** con **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS** Nit: **901.603.583-9** cuyo objeto es: **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE** estableciendo como valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS** y como tiempo de ejecución contractual **233 DIAS** contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **04 de 2026**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **04 de 2026** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$4.625.000,00
Valor ejecutado	\$4.625.000,00
Valor pagado al Contratista	\$4.625.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **04 de 2026** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **04 de 2026** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados la totalidad (100%) del servicio contratado y se compromete a seguir prestando un servicio de calidad, optimo, efectivo y oportuno que garantice un excelente manejo de la informacion y cumplimiento de lo pactado en el contrato. **Este servicio se prestara hasta el 23 de diciembre del 2026**

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día :

DICIEMBRE 23 de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)


TOMAS DE ARCO SERRANO
Contratista Cc 1.045.491.175-0
Representante legal
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS



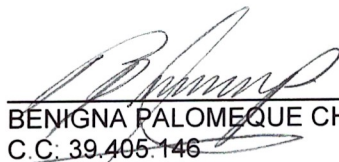
REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE TURBO INSTITUCIÓN
EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA
DANE: 105837000153 - NIT: 841000532-8.

El Rector y la Secretaria de la Institución Educativa Ángel Milán Perea del municipio de Turbo, Plantel Oficial, mixto, jornada diurna, Calendario A, Núcleo de Desarrollo Educativo N° 01 y de propiedad del Municipio de Turbo. Resolución Municipal 152 del 22 de septiembre de 1999 donde se fusiona la Escuela Ángel Milán Perea y el Liceo Concejo Municipal y se crea el COLEGIO ANGEL MILAN PEREA para ofrecer los niveles de Preescolar, Básicas Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. Resolución No. 8609 del 1° de Noviembre del 2001, legaliza estudios desde 1999 en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 15465 del 12 de Noviembre del 2002 donde se fusionan unos establecimientos y se da reconocimiento de carácter oficial a partir del 2002 a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA y la autoriza para impartir Educación Formal en los niveles de preescolar grado de transición, Básica Ciclo de Primaria, grados 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º; Ciclo Secundaria, grados 6º, 7º, 8º, y 9º y Media Académica y Técnica grados 10º y 11º. RESOLUCION MUNICIPAL N° 324 DEL 5 DE MARZO DEL 2012, Que autoriza a partir del año 2012 a la Institución para que imparta Educación Formal de Adultos en los Niveles de Básica Primaria (CLEI 2), Ciclo Secundaria (CLEI 3 y 4) y Media Académica (CLEI 5 Y 6) Y Modelos Flexibles de Educación por Ciclos Lectivos Regulares 5 y 6 para jóvenes y adultos con metodología especial para grupos Juveniles Creativos

CERTIFICA:

Que **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S**, identificado(a) con el NIT 901603583-9, ha realizado satisfactoriamente la actualización de la plataforma **COLEGIO EN LÍNEA®** para el año 2026, en la modalidad Cloud Computing, de acuerdo a la propuesta de actualización y cotización recibida.

La presente certificación se firma el 28 de Mayo del 2026.


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
C.C. 39.405.146
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
D.ANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CONTRATO No. 04 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA NIT: 841.000.532-8
CONTRATISTA: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
Nit: 901.603.583-9
OBJETO: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
VALOR: \$4.625.000
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS
VIGENCIA: 233 DIAS
DISPONIBILIDAD: 5 con fecha ABRIL 21 DE 2026
COMPROMISO: 5 con fecha ABRIL 30 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BENIGNA PALOMEQUE CHALA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **39.405.146** expedida en el Municipio de **APARTADO**, en su condición de Rector de la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA** del Distrito de Turbo, con el NIT, **841.000.532-8** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: **TOMAS DE ARCO SERRANO** identificado(a) con C(**1.045.491.175-0** de **TURBO** actuando en Representación de **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS** con Nit **901.603.583-9** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifíco y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
de acuerdo a la siguiente funciones:

1. Uso del Sistema COLEGIO EN LINEA con sus especificaciones durante la vigencia del contrato.
2. Hospedaje web de la información académica del ARRENDATARIO .
3. Actualizaciones que comprende mejoras y adecuaciones del software acorde a nuevas tecnologías, o ante cambios legislativos o normativos requeridas para adaptar el aplicativo a las necesidades de captura de información y entrega de reportes básicos derivados de la misma. Las adecuaciones serán conforme a la interpretación general de Ley; el ARRENDADOR analizará la implementación de las interpretaciones particulares no aplicables a la generalidad de las instituciones educativas.
4. Mesa de Ayuda Web.
5. Asistencia al personal de la Secretaría y la Coordinación Académica del ARRENDATARIO en caso de que sea necesario; las dudas de otros usuarios o personal (Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Terceros, etc.), del ARRENDATARIO deberán ser canalizadas a través de la misma Secretaría.
6. Generación de Informes del Software como Boletines, Consolidados, Estadísticas, Reporte DANE y Cuadro de Promoción
7. Modelo de Evaluación para registro de notas parciales a elección del ARRENDATARIO , con un máximo de cuatro (4) conceptos evaluativos y hasta diez (10) notas por concepto, con un límite de dieciséis (16) campos para notas
8. Aplicativo de niveles de Preescolar, Primaria, Media Académica, Media Técnica, Educación para Adultos y Escuelas Normales; en caso de que así lo requiera el ARRENDATARIO
9. Acceso de Estudiantes y padres de familia o acudientes para la consulta de Boletines, Aspectos para recuperar, Desempeño Académico, Asistencia y Observaciones, y Elecciones de Gobierno Escolar
10. Copias automáticas realizadas por el ARRENDADOR en la semana para el respaldo de los datos en caso de daños o pérdida de información.
11. Orientación en las configuraciones finales que son aplicadas por el ARRENDATARIO para el uso conforme a sus necesidades del software.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$4.625.000,00** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **233 DIAS**

PARAGRAFO:Actualizaciones. El CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar y/o actualizar futuras versiones de COLEGIO EN LINEA, en cualquiera de sus características y/o presentaciones, sin previo aviso al ARRENDATARIO.

CLÁUSULA QUINTA. Capacitaciones y configuración inicial: El ARRENDADOR se compromete a impartir capacitaciones para el correcto uso del software de la siguiente manera: 1. Cuatro (4) horas al personal administrativo designado por el ARRENDATARIO. 2. Cuatro (4) horas al personal docente designado por el ARRENDATARIO. Las capacitaciones serán no presenciales, es decir, telefónicamente, chat y/o correo electrónico.

CLÁUSULA SEXTA. Derechos de Autor y Confidencialidad. La titularidad y los derechos de propiedad intelectual del software COLEGIO EN LINEA, los materiales impresos o las ayudas en línea y toda copia del producto, son exclusivos del dominio del ARRENDADOR, y por tanto se reserva el derecho de modificaciones del software y los informes que genera. Sin embargo, los contenidos o datos a los que se puede tener acceso mediante la utilización de software, serán de propiedad del ARRENDATARIO, los cuales el ARRENDADOR se compromete a manejar con absoluta confidencialidad y reserva.

CLÁUSULA SEPTIMA.Soporte Técnico. El ARRENDADOR se compromete a prestar asesoría exclusivamente para el correcto funcionamiento y el mantenimiento del software COLEGIO EN LINEA de manera constante e ilimitada, telefónicamente o por internet (chat y correo electrónico), en los horarios de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO Contraseñas. Los usuarios del ARRENDATARIO (personal administrativo, docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes, terceros), que hagan uso del software, serán responsables de la manipulación y confidencialidad de sus respectivas contraseñas de ingreso.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Distrito de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **ABRIL 30 DE 2026**


BENIGNA PALOMEQUE BHALÁ
Rector(a)


TOMAS DE ARCO SERRANO
Contratista CC. 1.045.491.175-0
Representante legal
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
Nit 901.603.583-9



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 04 de 2026 de
ABRIL 30 DE 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 04 de 2026 para el:
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 04 de 2026 cuyo objeto es:

SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la contratación directa de parte de:

SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 04 de 2026 A: **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**
con NIT. 901.603.583-9 cuyo objetivo es:
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
Por valor de \$4.625.000
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 5 con fecha **ABRIL 21 DE 2026**

Compromiso 5 con fecha **ABRIL 30 DE 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BENIGNA PALOMEQUE CHALA

Rector(a)



I.E. ANGEL MILAN PEREA

Nit. 841.000.532-8

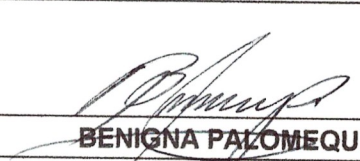
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000005

DETALLE	DETALLE: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
----------------	---

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511179	Contratación de servicios técnicos	13,535,000	4,625,000	6,814,016	6,720,984

ADICIONES DEL RUBRO:	TOTAL	4,625,000
-----------------------------	--------------	------------------

La I.E. ANGEL MILAN PEREA Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0005	FECHA		
 BENIGNA PALOMEQUE CHALA	D	M	A
	21	4	2026
CC. 39.405.146			
RECTORA			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 04 de 2026

FECHA: ABRIL 30 DE 2026
INVITACIÓN N°: 04 de 2026 de ABRIL 22 DE 2026
OBJETO: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
PROPONENTE: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS \$4.625.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 233 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 04

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
CEDULA/NIT CONTRATISTA	901.603.583
IMPUTACIONES	21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
NUMERO DE ORDEN	05
PLAZO INICIAL	233 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	30/04/2026
FECHA DE TERMINACION	23/12/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.625.000)
SUPERVISOR	BENIGNA PALOMEQUE CHALA


2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

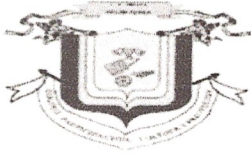
El día 30 del mes de abril del 2026, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **BENIGNA PALOMEQUE CHALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.405.146** de **APARTADO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la I.E. **ANGEL MILAN PEREA**, identificada con NIT.: **841.000.532-8**, de una parte; y por la otra, **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **901.603.583**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**, con NIT **901.603.583**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **30** del mes de **Abril** de **2026**


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
CONTRATANTE


SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
901.603.583
CONTRATISTA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

Nit: 901.603.583-9

Objeto: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

Invitación Pública: 04 de 2026 con fecha ABRIL 22 DE 2026

Fecha de Evaluación: ABRIL 28 DE 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		4.625.000

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		verificado
- Registro Unico Tributario (RUT)	x		verificado
- Fotocopia de la cédula	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		verificado
- Certificado cuenta bancaria	x		verificado
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		verificado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE CIERRE

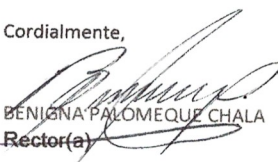
ABRIL 28 DE 2026

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA de la ciudad de Turbo, del día ABRIL 28 DE 2026
siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 04 de 2026 cuyo objeto era el
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

Propuesta 1. SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día
ABRIL 28 DE 2026

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



Soluciones Informáticas Web SAS

NIT 901603583-9 · C/le 11a nro 21-60 primer piso
3207906009 · tomasdearco@colegioenlinea.app

PROPUESTA ECONÓMICA

COT-2026-0032

Fecha	23/04/2026
Cliente	Institución Educativa Ángel Milán Perea - Turbo
NIT	841000532
Forma de pago	100% a la entrega a satisfacción de instalación del año 2026.

Apreciado Rector(a), con el ánimo de continuar prestando nuestros servicios como proveedores de la plataforma académica Colegio en Línea para el año 2026, mediante la presente presentamos formalmente nuestra propuesta de los servicios requeridos para su Institución. La prestación del servicio incluye los servicios de hospedaje del respaldo histórico de la información almacenada en la plataforma, acceso al sistema de gestión académica, soporte técnico a personal administrativo de la Institución de manera remota en los horarios de Lunes a Viernes de 8am a 3pm durante el año 2026. A continuación describimos los servicios propuestos:

Servicios propuestos

CONCEPTO	IVA	TOTAL
Plus XL	-	\$ 4.625.000
	Subtotal	\$ 4.625.000
	IVA excluido (Art. 476 E.T.)	\$ 0

Son: **Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos M/Cte.**

TOTAL \$ 4.625.000

Firma autorizada

Tomás De Arco Serrano
Representante Comercial

Vigencia: La presente propuesta tendrá una vigencia de 15 días contados a partir de la fecha de emisión.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19
Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S.
Sigla : R&T SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 901603583-9
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 262683
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2022
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 NRO. 9 - 16
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : tomasdearco@colegioenlinea.app
Teléfono comercial 1 : 3207906009
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16 NRO. 9 - 16
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : tomasdearco@colegioenlinea.app
Teléfono para notificación 1 : 3207906009

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de mayo de 2022 de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022, con el No. 57711 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S., Sigla R&T SOLUCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que éstas fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, sin limitación alguna. En desarrollo de su objeto social podrá desarrollar, entre otras actividades, las siguientes: 1) La sociedad tiene como objeto el Diseño, Desarrollo e Implementación de Software, Soporte técnico, desarrollo de sistemas Informáticos (planificación, análisis, Diseños, programación y Pruebas). 2). Procesamiento de datos, alojamiento (Hosting). 3). La explotación económica y Comercial en todas sus formas y modalidades de la



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19

Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industria de la informática, diseños, desarrollo e implementación de software, hardware, de conformidad a los avances y de última tecnologías en esta ciencia, los servidores y las comunicaciones, así como soporte técnico, la representación, distribución, Diseñar, desarrollar, implementar, y comercializar todo tipo de programas software para computadores y servidores, sistemas o equipos de procedimiento, procesamiento de datos y telecomunicaciones, interconexión de redes, administrar, promocionar, explotar, prestar y vender servicios y soluciones informáticas, desarrollar programas y soluciones informáticas. 4). Servicios de consultoría para la adquisición e implementación de sistemas de información, software, incluyendo integración de sistemas, programación de aplicaciones y especificaciones de hardware. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Director ejecutivo quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, que tendrá un Director ejecutivo Suplente con iguales facultades, salvo las limitaciones que le impongan estos estatutos sociales, designados ambos por la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal será el DIRECTOR EJECUTIVO y en su ausencia, EL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, de la siguiente manera: el Representante Legal Principal (Director ejecutivo) no tendrá restricciones de



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19
Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación por razón de la naturaleza, Por lo tanto, se entenderá que el Director ejecutivo podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, pero que no superen la cuantía estipulada. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Por su parte, el Representante Legal suplente (Director ejecutivo Suplente) tan solo podrá celebrar actos que no superen una cuantía equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para actuar en actos o contratos y representación judicial que superen dicha cuantía, requerirá de una autorización expresa emitida por la Asamblea General de Accionistas, atendiendo la mayoría señalada en el artículo 24 del presente Estatuto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de mayo de 2022 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 57711 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TOMAS DE ARCO SERRANO	C.C. No. 1.045.491.175
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROOSEVELT GUINAND TORRES	C.C. No. 89.009.950

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6311
Otras actividades Código CIIU: J6202 J6209

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19
Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141239931772



(415)7707212489984(8020) 0000141239931772

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 0 3 5 8 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

R&T SOLUCIONES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

40. Ciudad/Municipio

6 3 Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 A 24 60 AP 101

42. Correo electrónico

TOMASDEARCO@COLEGIOENLINEA.APP

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 7 9 0 6 0 0 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 6 0 5

Actividad secundaria

48. Código

6 3 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 6 0 5

Otras actividades

50. Código

1 2

6 2 0 2 6 2 0 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-09 / 01:21:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE ARCO SERRANO TOMAS

985. Cargo Representante legal Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.045.491.175

NUMERO

DE ARCO SERRANO

APELLIDOS

TOMAS

NOMBRES




FIRMA



INDEX (DERR. IZ)

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1986
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

AB+

G. S. RH

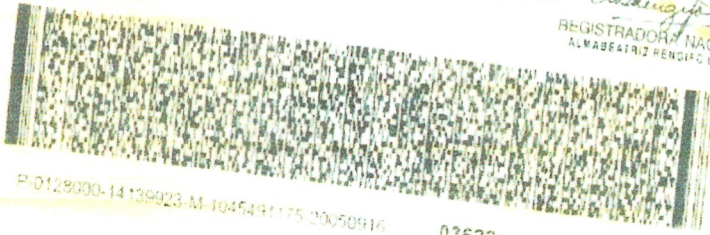
M

SEXO

11-ENE-2005 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO RENGIFO LOPEZ



P:0129000-14 139923-M-1045491175-20050916

0362205259N 02 196853J05



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DE ARCO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA SERRANO	NOMBRES TOMÁS
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/>	SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> X <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANO
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	Nº 1045491175 D.M.:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 92C # 66 -41	
FECHA DIA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="7"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> AÑO <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="6"/>	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ANTIOQUIA
PAÍS	DEPTO	MUNICIPIO MEDELLIN
DEPTO ATLANTICO	MUNICIPIO	TELÉFONO 5054136 EMAIL tomasdearco@gmail.com
MUNICIPIO BARRANQUILLA	TELÉFONO	

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										X	Diciembre	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	x		Lic. Humanidades	9	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		x			x				x
FRANCES									

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural**

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS	
I.E AGRICOLA DE URABA		X		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
ANTIOQUIA	CHIGORODO	tomasdearco@gmail.com			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
8258493	DIA 1 MES 0 AÑO 3	2011		DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
Software As a Service	Dirección	Vereda la Rivera Km 3.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRabajADOR INDEPENDIENTE	11	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S					
SIGLA R&T SOLUCIONES S.A.S			NIT No. 901603583-9		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE :		
ORDEN NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO QUINDIO			
MUNICIPIO ARMENIA		DIRECCIÓN CL 11 A 24 60 AP 101			
TELÉFONOS 3207906009		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 actividades de desarrollo de sistemas informáticos		2 procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades			
3 actividades de desarrollo de sistemas informáticos		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CAMARA DE COMERCIO DE URABA		X	3142845031	25/10/2025	6.400.000
COLEGIO ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA		X	(604)4137633	30/12/2025	2.360.000
CORPORACIÓN SEMINARIO REFORMADO LATINOAMERICANO		X	(604)5111412	30/12/2025	4.650.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO DE ARCO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SERRANO		NOMBRES TOMAS		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 10454911715	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 250.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 01/04/2026		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE TOMAS DE ARCO SERRANO			CIUDAD Y FECHA ARMENIA QUINDIO 01/04/2026		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOMAS DE ARCO SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045491175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016035839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 10:10:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016035839
Código de Verificación	9016035839260504101055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 10:10:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045491175
Código de Verificación	1045491175260504101013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

1. Año 2025

171. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2604601789259



(415)7707212489984(8020) 0002604601789259

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

9 0 1 6 0 3 5 8 3 9

11. Razón social: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.

12. Cód. dirección seccional: 1

24. Actividad económica: 6 2 0 1 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 5 9

28. Total patrimonio bruto: 151,706,000 29. Pasivos en el país y en el exterior: 0 30. Total patrimonio líquido: 151,706,000

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)	Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)	Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	
Grupo 1	33	0	0	Impuesto nacional al consumo	69
Grupo 2	35	173,825,000	0	Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	70
Grupo 3	37	0	0	Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	71
Grupo 3 (sic)	39	122,180,000	0	Por extemporaneidad por impuesto al consumo	72
Grupo 6	41	0	0	Por corrección por impuesto al consumo	73
Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales		43	296,005,000	Otras sanciones por impuesto al consumo	74
Ingresos no constitutivos de renta		44	0	Total sanciones por impuesto al consumo	75
Total ingresos gravables		45	296,005,000	Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	76
Impuesto SIMPLE		46	17,464,000	Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	77
Componente ICA territorial anual		47	3,394,000	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	78
Valor componente SIMPLE nacional		48	14,070,000	Costos por ganancias ocasionales	79
Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador		49	8,559,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	80
0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos		50	0	Ganancias ocasionales gravables	81
Gravamen a los movimientos financieros		51	0	Impuesto de ganancias ocasionales	82
Total descuentos		52	8,559,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	83
Impuesto neto SIMPLE		53	5,511,000	Impuesto neto de ganancias ocasionales	84
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE		54	0	Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	85
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior		55	0	Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	86
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados		56	4,646,000	Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	87
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior		57	0	Por extemporaneidad por impuesto de GO	88
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE		58	865,000	Por corrección por impuesto de GO	89
Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE		59	0	Otras sanciones por impuesto GO	90
Por corrección por impuesto SIMPLE		60	0	Total sanciones por impuesto GO	91
Otras sanciones por impuesto SIMPLE		61	0	Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	92
Total sanciones por impuesto SIMPLE		62	0	Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	93
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE		63	865,000	Anticipos impuesto SIMPLE	94
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE		64	0	96. Bim. 1	95
Por extemporaneidad por ICA territorial anual		65	0	97. Bim. 2	102. Bim. 1
Por corrección por ICA territorial anual		66	0	98. Bim. 3	103. Bim. 2
Otras sanciones ICA territorial anual		67	0	99. Bim. 4	104. Bim. 3
Total sanciones ICA territorial anual		68	0	100. Bim. 5	105. Bim. 4
				101. Bim. 6	106. Bim. 5
					107. Bim. 6

Ajustes mayores anticipos SIMPLE			Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		
108. Bim. 1	110. Bim. 3	112. Bim. 5	114. Bim. 1	116. Bim. 3	118. Bim. 5
0	0	0	0	0	0
109. Bim. 2	111. Bim. 4	113. Bim. 6	115. Bim. 2	117. Bim. 4	119. Bim. 6
0	0	0	0	0	0

120. No. Identificación signatario 121. DV

981. Cód. Representación 997. Espacio exclusivo para el recaudador 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2 0 2 6 3 9

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

2026-04-21 / 02:39:39 PM Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

91900439966559



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:58:06 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: N.º 1045491175**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139411116** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:06 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1045491175**

Apellidos y Nombres: **DE ARCO SERRANO TOMAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045491175 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 10:17 AM



Código Verificación: 63RGANUWE4

Válida hasta: 02/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:45 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1045491175, Apellidos y Nombres **DE ARCO SERRANO TOMAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Soluciones Informaticas WEB S.A.S**, con NIT **901603583-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades | Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJIN

Cédula: 1045491175

Fecha de expedición: 20/05/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 20 de mayo de 2026 a las 09:58 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contactanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/

DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO DISTRITAL No: 20388

CERTIFICA:

Que el Señor(a) **TOMAS DE ARCO SERRANO** Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 1045491175 se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el tesoro municipal por concepto de impuestos Valido por UN MES para Contratar

PAZ Y SALVO VALIDO DESDE EL 13 de abril de 2025

HASTA EL 13 de mayo de 2026


HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital



Se excede de conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020

NOTA: EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate, por lo tanto, su expedición por error o por omisión cualquiera no exonera de la obligación de pagar.


Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular
() Ingresando a la página: <https://portal.turbo.sukseptuno.cdmv>

Elaborado por: **KELLY YOHANA HERRERA**

INSTTUCIÓN

Mostrar 10 registros

Buscar

Nombre	Nit	Dane	Resolución	Email
 INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA	841000532-8	105837000153	15465 DE 12/NOV DEL 2002	leangelmilan@turboeducado.edu.co



Mostrando 1 a 1 de 1 registros





PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

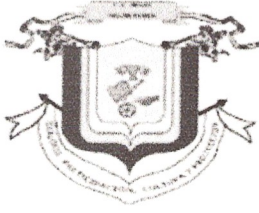


DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901603583
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.	
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 16 # 9 - 16 TELÉFONO:	5054136
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6015469366	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 277283861

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 280.200
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	\$ 837.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			4	\$ 1.397.700
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	\$ 140.200
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	\$ 209.400
SUBTOTAL:			4	\$ 349.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8900003810	CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	2	\$ 140.200
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	2	\$ 209.400
SUBTOTAL:			4	\$ 349.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4	\$ 45.800
SUBTOTAL:			4	\$ 45.800

VALOR SIN MORA:	\$ 2.142.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 2.142.700



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
D.ANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 de 2026
ABRIL 22 DE 2026
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución **ANGEL MILAN PEREA** requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE (SaaS) "COLEGIO EN LINEA"

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **4.625.000**

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **5** de **ABRIL 21 DE 2026** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución **ANGEL MILAN PEREA**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección **CRA N° 98 121 BRR SAN MARTIN DE PORRES**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
 - Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
 - Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
 - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
 - Hoja de vida de la función pública
 - Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
 - Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
 - Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
 - Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
 - Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- LO RESALTADO SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE**

h. Certificado cuenta bancaria

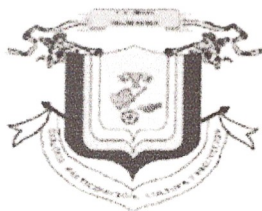
J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

7. PLAZO

233 DIAS después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
D.A.N.E: 105837000153- NIT: 841000532-8

9. CAUSALES DE RECHAZO

- Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.
- Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

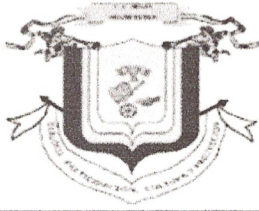
15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	Estudios y documentos previos.	ABRIL 21 DE ----	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Apertura del proceso (invitación)	Resolucion Rectoral	ABRIL 22 DE 2026	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	ABRIL 28 DE 2026	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	ABRIL 28 DE 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1dia)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	ABRIL 29 DE 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	ABRIL 29 DE 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	ABRIL 30 DE 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	ABRIL 30 DE 2026	Rectoría
Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	DICIEMBRE 23 de 2026	Rectoría


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

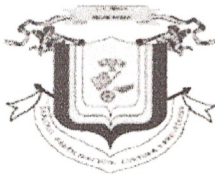
Hora de fijación: 06:00 a.m.
Hora de desfijación: 06:00 p.m.

Testigo 1

Testigo 2

ABRIL 22 DE 2026

ABRIL 28 DE 2026



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIEMTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar eadecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

La Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA, requiere de un servicio de licenciamiento y derecho de uso del software (Saas) Colegio en línea" ya que las TIC de la información y la comunicación han revolucionado la forma como se accede y se transmite el conocimiento, siendo implementadas en diversos ámbitos, entre ellos el educativo; como herramienta favorecedora del proceso de enseñanza-aprendizaje e innovación de las formas en que se produce el conocimiento y se apoya el aprendizaje en el sistema educativo; estas tecnologías se han convertido en herramientas indispensables para facilitar y efectivizar la prestación del servicio de información en los establecimientos educativos permitiendo el almacenamiento y acceso de manera ágil y segura de los informes, (calificaciones), seguimientos a los procesos de los estudiantes, registro Diario de campo, cargue de logro, ficha de observador y E LEARNING entre otros.

Los establecimientos educativos deben implementar el uso de estas plataformas de manera oportuna para dar continuidad a sus procesos formativos y garantizar el derecho a la educación como lo contempla la ley 115 de 1994, procesos efectivos que respondan a las necesidades de los estudiantes.

Es por esta razón que la institución Educativa, debe implementar el uso de una plataforma académica.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA del Distrito de Turbo, requiere de un servicio de licenciamiento y derecho de uso del software (Saas) Colegio en línea" para facilitar y efectivizar la prestación del servicio de información en el establecimientos educativos permitiendo el almacenamiento y acceso de manera ágil y segura de los informes, (calificaciones), seguimientos a los procesos de los estudiantes, registro Diario de campo, cargue de logro, ficha de observador y E LEARNING entre otros.

OBJETO: Los establecimientos educativos deben implementar el uso de estas plataformas de manera oportuna para dar continuidad a sus procesos formativos y garantizar el derecho a la educación como lo contempla la ley 115 de 1994, procesos efectivos que respondan a las necesidades de los estudiantes.

Es por esta razón que la institución Educativa, debe implementar el uso de una plataforma académica.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE (SaaS) "COLEGIO EN LINEA"

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC: 81112500

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de 4.625.000 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS)

incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

233 DIAS Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO:

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

25 al 30 de cada mes

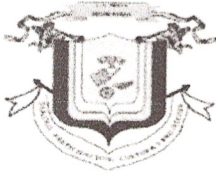
3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA
Dirección: TURBO

ANGEL MILAN PEREA DE TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
 DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION
RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	X
	De Inversión:	0
	No aplica:	0
El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Código BPIN:	0
	Año de vigencia:	0
Origen de recursos:	Recursos propios:	0
	SGP:	X
	No aplica:	0
Tipo:	CDP:	5

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS	\$ 4.625.000	IVA INCLUIDO
2	ECO SISTEMAS	\$ 5.318.750	IVA INCLUIDO
3	OLGA CECILIA RODAS	\$ 5.550.000	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 4.625.000	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 4.625.000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	BENIGNA PALOMEQUE CHALA
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:	39405146
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

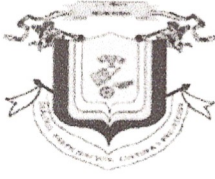
Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general	2.5%
Declarante	15%
Reteiva	3.5%
Compra persona natural	4% - 6%
Servicios	10%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

a. Copia de Registro Único Tributario (RUIT) actualizado



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

- l. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
 - m. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
 - n. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
 - o. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
 - p. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

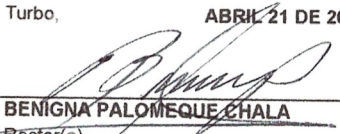
c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo, **ABRIL 21 DE 2026**


BENIGNA PALOMEQUE CHALA

Rector(a)



I.E. ANGEL MILAN PEREA
Nit. 841.000.532-8
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 827 3882

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000005

FECHA DE RECEPCIÓN	04/30/26
--------------------	----------

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
--------	--

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000005
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511179	Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)	4,625,000

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
CÉDULA O NIT	901.603.583
REGIMEN DE VENTAS	
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. ANGEL MILAN PEREA, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000005	FECHA	04/30/26
----------------------	----------	-------	----------


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA



Soluciones Informáticas Web SAS

NIT 901603583-9 · Cllé 11a nro 21-60 primer piso
3207906009 · tomasdearco@colegioenlinea.app

COTIZACION

COT-2026-0032

Fecha de emisión:

16 abril 2026

PARA

Institución Educativa Ángel Milán Perea

NIT 841000532 · Turbo

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio de Computación en la Nube (SaaS) «Colegio en Línea»	\$ 4.625.000
Suscripción anual · Año 2026 · Plan: Plus XL · Hasta: 1699 estudiantes.	

Subtotal **\$ 4.625.000**

IVA excluido (Art. 476 E.T.) **\$ 0**

TOTAL \$ 4.625.000

TRATAMIENTO DE DATOS

Ley 1581 de 2012 · Política en colegioenlinea.pro

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Somos regimen SIMPLE de tributación. No practicar Retención en la fuente ni RETEICA.

FIRMA AUTORIZADA

Tomás De Arco S.

Tomás De Arco Serrano

Representante Comercial



Escuela de Comercio, Computación Y Sistemas

NIT 841000063-5 · Urabá, Antioquia, Colombia

3128603963

COTIZACIÓN

Fecha 12 de abril de 2026

Cliente Institución Educativa Ángel Milán Perea

NIT 841000532

Ciudad Turbo

CONCEPTO	CANT.	VALOR TOTAL
Plataforma académica año 2026	1	\$ 5.318.750

TOTAL A PAGAR: \$ 5.318.750

James Alberto V

James Alberto Vélez Montero

Representante Legal

OBSERVACIONES

Validez referencial alineada a la fecha de emisión de la cotización principal. Condiciones comerciales sujetas a contrato marco y normativa institucional vigente.

Olga Cecilia Rodas B.

COTIZACIÓN

NIT 39321878 · Clle 11A # 21 - 60

Cliente **Institución Educativa Ángel Milán Perea**

NIT **841000532**

Fecha **14 de abril de 2026**

CONCEPTO	CANT.	VALOR TOTAL
Computación en la Nube Webschool 2026	1	\$ 5.550.000

TOTAL A PAGAR: \$ 5.550.000

Olga Rodas

Olga Cecilia Rodas B.

Representante Legal

OBSERVACIONES

Favor confirmar los valores de la cotización antes de realizar el pago.

Certificado Bancario

jueves, 16 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S identificado (a) con NIT 901603583 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	75600003382	31/01/2023	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**